

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01100 - 00 (*Medidas cautelares*)

Visto el mensaje de datos remitido desde el correo electrónico que se encuentra inscrito a nombre de la apoderada judicial de la ejecutante (f. 24-26 c.-2) mediante el cual informa que «*según información de mi poderdante, a pesar de que la prenda [...] sigue inscrita sobre el vehículo [...] el crédito ya fue cancelado*», no obstante, no hizo mención expresa sobre el requerimiento efectuado mediante auto del 31/07/2020 (f. 22 c.2), empero, de lo expuesto se deduce que persiste en la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, a efectos de salvaguardar los derechos del acreedor con garantía real prendaria y en virtud del artículo 462 del Código General del Proceso se ordena a la parte ejecutante que notifique a aquel en debida forma para que haga valer su crédito dentro del término legal.

Por otro lado, sería del caso ordenar la aprehensión del vehículo como quiera que se encuentra inscrita la medida de embargo sobre el mismo (f. 16-18 c.2), no obstante de momento no se ha conformado el registro de parqueaderos para en esta ciudad, por lo tanto, con base en lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 595 del Código General del Proceso, se requiere a la parte interesada para informe el parqueadero en donde el automotor va a ser dejado a disposición.

NOTIFIQUESE (2)

Estado No.69 del 17/11/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0f3cd377518ff5fc98b4e60a4248a379b33bfd88585f5b4f1e75c60b1ed814e

Documento generado en 12/11/2020 04:21:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**